



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

#### CONSIDERACIONES

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen mas de 250 votos.

- V. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", se etiquetaron recursos económicos por 28 millones de pesos, mismos que serán distribuidos en las siguientes acciones: 4 millones de pesos para la operación de la Unidad de Igualdad de Género para la transversalización de la perspectiva de Género e instrumentación y seguimiento del programa de cultura institucional de PROIGUALDAD; 20 millones de pesos a acciones que promuevan la igualdad entre Mujeres y Hombres y participación política de las Mujeres- Comisión de Igualdad de Género; 4 millones para proyectos en la lucha contra la trata de personas, feminicidios, lucha contra la violencia de Género y actividades transversales de Género. Adicional a lo anteriormente descrito y en concordancia con esta información, se recibió en este Comité de Administración Oficio suscrito por el C. Adrián Hernández García, Secretario de Enlace de la Secretaría General.
- VI. Que el presupuesto al que se refiere el considerando anterior, si bien tiene como responsable a la Comisión de Igualdad de Género, la normatividad interna de la Cámara de Diputados determina que para su ejercicio se requiere la autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, en su calidad de Órganos de Gobierno que tienen a su cargo la marcha administrativa de la Cámara de Diputados.
- VII. Que los recursos presupuestales señalados no están destinados para ser ejercidos exclusivamente por los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, sino que es un derecho de todas y todos los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura acceder al ejercicio de estos recursos de conformidad

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

a las propuestas de proyectos y actividades que pongan a la consideración de la Comisión de Igualdad de Género.

- VIII. Que es claro propósito del Comité de Administración de la Cámara de Diputados respetar la pluralidad y representatividad que refleja la integración de la Comisión de Igualdad de Género, así como respaldar el trabajo legislativo que se ha propuesto lograr esta misma Comisión en la atención del ámbito legislativo especializado que tiene a su cargo en su calidad de Comisión Ordinaria, por lo que compete a la misma informar a las áreas administrativas de la Cámara de Diputados a que proyectos y actividades serán destinados los recursos establecidos en el considerando V del presente Acuerdo, de conformidad a los lineamientos establecidos en el anexo único del mismo, así como a las disposiciones presupuestales y normativas internas de la Cámara de Diputados.
- IX. Que el ejercicio de los recursos señalados en el considerando V del presente instrumento estará sujeto a lo establecido en los "Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, a Proyectos y Actividades Legislativas en Materia de Igualdad de Género", que se emiten y se autorizan por medio del presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo como Anexo Único.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** – Se autoriza el ejercicio de los recursos establecidos en el considerando V del presente Acuerdo a proyectos y actividades legislativas en materia de Igualdad de Género, de conformidad a los Lineamientos que forman parte del presente como ANEXO ÚNICO.

**SEGUNDO.** – Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, permita el ejercicio de los recursos presupuestales establecidos en el considerando V del presente instrumento por los siguientes montos:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

- a) Cuatro millones de pesos para la operación de la Unidad de Igualdad de Género para la transversalización de la perspectiva de Género e instrumentación y seguimiento del programa de cultura institucional de PROIGUALDAD, de conformidad con los Lineamientos establecidos en el Anexo Único, así como a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.
- b) Veinte millones de pesos para acciones que promuevan la igualdad entre Mujeres y Hombres y participación política de las Mujeres- Comisión de Igualdad de Género; de conformidad con los Lineamientos establecidos en el Anexo Único, así como a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.
- c) Cuatro millones para proyectos en la lucha contra la trata de personas, feminicidios, lucha contra la violencia de Género y actividades transversales de Género, a las Diputadas o Diputados que determine la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara de Diputados, de conformidad con los Lineamientos establecidos en el Anexo Único, así como a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, realice los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 9 días del mes de febrero de 2018.

**DIPUTADOS TITULARES**

**Dip. Marisol Vargas Bárcena**  
Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del  
del Partido Acción Nacional

**Dip. María Concepción Valdés Ramírez**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

**Dip. José Antonio Arévalo González**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alicia Barrientos Pantoja**  
Titular del Grupo Parlamentario  
Morena

**Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Luis Manuel Hernández León**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Nueva Alianza

**Dip. Alejandro González Murillo**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



## Comité de Administración

### ANEXO ÚNICO

#### **Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, a Proyectos y Actividades Legislativas en Materia de Igualdad de Género.**

**Primero.-** El ejercicio del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, a la Cámara de Diputados a proyectos y actividades legislativas en materia de igualdad de género se realizará en los términos establecidos en los presentes lineamientos, así como a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

**Segundo.-** El presupuesto para erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres que se podrá ejercer durante el presente ejercicio fiscal para proyectos y actividades legislativas en materia de igualdad de Género es de 28 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Cuatro millones de pesos para la operación de la Unidad de Igualdad de Género para la transversalización de la perspectiva de Género e instrumentación y seguimiento del programa de cultura institucional de PROIGUALDAD;
- b) Veinte millones de pesos para acciones que promuevan la igualdad entre Mujeres y Hombres y participación política de las Mujeres- Comisión de Igualdad de Género; y
- c) Cuatro millones para proyectos en la lucha contra la trata de personas, feminicidios, lucha contra la violencia de Género y actividades transversales de Género.

**Tercero.-** Cualquier diputada o diputado integrante de la LXIII Legislatura podrá solicitar recursos de ese ramo para realizar proyectos y actividades legislativas en materia de igualdad de género, para lo cual deberá realizar solicitud escrita a la Comisión de Igualdad de Género, acompañándola de la propuesta respectiva en los términos señalados en los presentes Lineamientos así como los que adicione la

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

mencionada Comisión, los cuales serán dados a conocer por la misma en un plazo no mayor de 10 días, a partir de la aprobación de los presentes Lineamientos.

**Cuarto.-** La totalidad del ejercicio del presupuesto que señalan los presentes Lineamientos está sujeto a la autorización previa que realice la Comisión de Igualdad de Género de cada propuesta de proyecto o actividad en materia de igualdad de género, así como a la normatividad interna de la Cámara de Diputados aplicable a todos los casos. Cualquier adecuación presupuestaria también deberá sujetarse a la normatividad aplicable.

**Quinto.-** La Comisión de Igualdad de Género emitirá acuerdo específico para determinar la asignación de recursos presupuestales señalados en los presentes lineamientos a los proyectos y actividades legislativas en materia de igualdad de género solicitados por los Diputados interesados, señalando el nombre de la propuesta, Diputado responsable, monto asignado, periodo de realización, línea general de trabajo, línea de trabajo, objetivos y metas, descripción de la propuesta, datos curriculares de las personas, organizaciones, instituciones o similares, que coadyuven o participen en el desarrollo de la actividad, programa o proyecto propuesto y demás información relevante que la Comisión de Igualdad de Género considere. El Acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género de asignación de recursos será comunicado al Comité de Administración para su observancia administrativa.

**Sexto.-** La Comisión de Igualdad de Género será responsable de la integración de la información trimestral, misma que deberá entregar con esa periodicidad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad para su remisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de INMUJERES, relativo al ejercicio de estos recursos.

**Séptimo.-** Las propuestas que sean presentadas a la Comisión de Igualdad de Género por las y los Diputados interesados deberán estar inscritas dentro de alguna de las siguientes líneas de acción:

- a) Trabajo legislativo para la igualdad entre hombres y mujeres;
- b) Armonización legislativa con perspectiva de género;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

- c) Participación en el análisis, discusión, aprobación, seguimiento y evaluación del presupuesto de egresos, así como de las políticas públicas relativas a la igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo a su ámbito de competencia;
- d) Análisis, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres;
- e) Vinculación con la conferencia bicameral, la Comisión de Igualdad de Género del Senado de la República, de los Congresos de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Instituto Nacional de las Mujeres y las diversas instancias públicas, privadas y sociales relacionadas con el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en las entidades federativas.
- f) Actividades que contribuyan a transversalizar la perspectiva de género, principalmente en el quehacer legislativo, a través de investigaciones temáticas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres,
- g) Cualquiera otra actividad, programa o proyecto relativo a la igualdad de género y en cualquier ámbito, contexto o enfoque, ya sean grupos vulnerables, niñez, adolescentes, feminicidios, indígenas, migrantes, derechos humanos, justicia y demás que de una u otra forma se dirijan y promuevan la igualdad de género.

**Octavo.-** La Comisión de Igualdad de Género entregará mensualmente un informe detallado al Comité de Administración sobre la aplicación y resultados de los presentes Lineamientos, considerando la asignación individual de recursos que haya realizado por acción, programa o proyecto legislativo en materia de igualdad de género.

**Noveno.-** Las personas físicas y morales que sean contratados para la realización de las propuestas de las acciones, programas y proyectos legislativos en materia de igualdad de género deberán acreditar conocimientos, experiencia y sujetarse a la normatividad interna de la Cámara de Diputados. En ningún caso, su contratación generará ninguna obligación laboral para la Cámara de Diputados.

**Décimo.-** En el caso de que cualquier proveedor o prestador de servicios incumpla con los términos pactados, el Diputado responsable deberá hacerlo del conocimiento inmediato a la Comisión de Igualdad de Género, quien informará a la Secretaría General o a la unidad administrativa de la Cámara de Diputados que

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

corresponda, a fin de que se proceda legalmente conforme la normatividad aplicable.

**Décimo Primero.-** El ejercicio, evaluación y seguimiento de los recursos presupuestales señalados en los presentes Lineamientos se realizará de conformidad a lo establecido en la normatividad interna de la Cámara de Diputados, incluyendo lo relacionado en materia de transparencia.

**Décimo Segundo.-** Los recursos señalados en los presentes Lineamientos no podrán en ningún caso ser destinados a la compra de bienes muebles o inmuebles que deban ser sujetos a inventario, ni podrán aplicarse a donativos de ninguna especie.

**Décimo Tercero.-** Todas las acciones, programas o proyectos en materia de igualdad de género que sean financiadas en términos de los presentes Lineamientos serán de carácter institucional, ajenas a cualquier partido político y sus resultados no podrán ser utilizados para fines político electorales o de promoción personal, y estarán bajo la supervisión de los órganos competentes de la Cámara de Diputados en todo lo relacionado con el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados.

**Décimo Cuarto.-** Lo no contemplado en los presentes Lineamientos será resuelto por la Comisión de Igualdad de Género, la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración, la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de las Direcciones Generales competentes, de conformidad al ámbito de sus propias facultades.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2018. EN EL RUBRO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.